



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Disposición N° 3

Buenos Aires, 18 de enero de 2021

VISTO el Expediente N° 122/2020 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, la Resolución DPSCA N° 86 de fecha 26 de septiembre de 2013, la Resolución DPSCA N° 66 de fecha 27 de diciembre de 2018 y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO tramita el procedimiento tendiente a la contratación de un servicio integral de asesoramiento permanente mensual en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo para el edificio sede de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL y para el edificio Anexo Logístico, por el término de seis (6) meses.

Que la contratación se propicia en virtud del requerimiento efectuado por el DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO EDIFICIO Y SERVICIOS GENERALES dependiente de esta DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

Que por las características y monto estimado de la contratación, corresponde encuadrar la misma como Procedimiento Especial Simplificado por Adjudicación Simple, enmarcada según lo previsto en el Anexo I de la Resolución DPSCA N° 86 de fecha 26 de septiembre de 2013 y su modificatoria, complementarias del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios aprobado mediante Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013.



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Disposición N° 3

Que las condiciones que regirán la presente contratación se encuentran detalladas en el correspondiente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que el DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTOS dependiente de la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, ha dado cuenta de la existencia de crédito presupuestario suficiente y ha realizado la reserva del mismo a través de la correspondiente solicitud de gastos.

Que el Sr. SANTIAGO IGNACIO CALATAYUD (CUIT N° 20-27704547-9), presentó oferta por un total de PESOS CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS (\$105.300).

Que con fecha 20 de diciembre de 2020 se emitió la Orden de Provisión a favor del precitado proveedor.

Que el mismo se encuentra prestando el servicio contratado de acuerdo a los plazos, condiciones y especificaciones establecidas en la documentación que rige la presente contratación y a conformidad del área requirente

Que, en atención a lo expuesto corresponde a obrar en consecuencia y proceder a dictar el acto conclusivo del procedimiento en los términos dispuestos en el artículo 2° inciso I) del Anexo a la Resolución N° 86/2013.

Que la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 3° de la Resolución DPSCA N° 86 de fecha 26 de septiembre de 2013 y por el Artículo 1° de la Resolución DPSCA N° 14 de fecha 11 de marzo de 2013, modificada por Resolución DPSCA N° 86 de fecha 14 de julio de 2016.

Por ello,

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Disposición N° 3

ARTÍCULO 1º: Apruébase el Procedimiento Especial Simplificado por Adjudicación Simple, en virtud de lo dispuesto por el Anexo I de la Resolución DPSCA N° 86, de fecha 26 de septiembre de 2013 y su modificatoria, para la contratación de un servicio integral de asesoramiento permanente mensual en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo para el edificio sede de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL y para el edificio Anexo Logístico, por el término de seis (6) meses.

ARTÍCULO 2º: Apruébese la contratación realizada con el Sr. SANTIAGO IGNACIO CALATAYUD (CUIT N° 20-27704547-9), por un total de PESOS CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS (\$105.300).

ARTÍCULO 3º: Autorízase a efectuar pagos iguales, consecutivos y mensuales, previa conformidad de la prestación, el cual atenderá con cargo a las partidas presupuestarias específicas del Programa 36 del SAF 346 de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de esta DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN para la intervención de su competencia, y oportunamente archívese.

DISPOSICIÓN N° 3

Fdo.: Lic. María Celeste Conde
Dirección de Administración
Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual